

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 7 DE FEBRERO DE 1983

NÚM. 30

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo finalizado las obras de «Regulación automática en la sala de calderas de Fray Pedro Ponce de León», realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Agustín Nogal Díez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de enero de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

631 Núm. 355.—840 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 27.339.—R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, c/ General Sanjurjo, número 6, 4.º - A, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 16,5 kV. (20 kV.); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de línea eléctrica a 16,5 kV. (20 kV), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-54), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 ó 1507, en cadenas de dos elementos y postes de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía MADE tipo Acacia de 3.300 metros de longitud en sustitución de la actual establecida entre el apoyo n.º 64 de la línea de Electromolinera de Valmadrigal, S. L., "Villamañán a Matallana de Valmadrigal", en las proximidades de Fuentes de los Ote-

ros y el centro de transformación de Gusendos de los Oteros, cruzándose caminos y línea telefónica de la C. T. N. E.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de enero de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

575

Núm. 333.—2.220 ptas.

**

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 27.601.—R. I. 8.144

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Electro-Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, c/ General Sanjurjo, número 6, 4.º-A, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en

baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión a 398-230 V., aérea trifásica, posada y suspendida, con origen en los tres centros de transformación de la localidad, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo PVC de $3 \times 95 + 1 \times 54,6$ mm²; $3 \times 70 + 1 \times 54,6$ mm²; $3 \times 50 + 1 \times 54,6$ mm²; $3 \times 35 + 1 \times 54,6$ mm². y $3 \times 25 + 1 \times 54,6$ mm², palomillas metálicas verticales y postes de madera de pino que se instalará en Matallana de Valmadrigal (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de enero de 1968.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

574 Núm. 332.—2.070 pts.

Administración Municipal

Mancomunidad de Municipios
de la Comarca de Ponferrada

B A S E S

PARA CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Mancomunidad, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad ocho (8),

coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Mancomunidad pueda acordar y con edad de jubilación a los 70 años.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurrido en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo público, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultase nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas (sello estatal de 25 pesetas) durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con

apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil pesetas (2.000 pts.), y serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

CUARTA.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Gestora aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los mismos Boletines Oficiales en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Comisión Gestora, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Comisión Gestora o Vocal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Comisión Gestora o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un Técnico designado por el Presidente de la Comisión Gestora.

Un representante del Colegio Oficial respectivo del Ente Preautonómico, si lo hubiera, y en su defecto, un representante designado por el Consejo de Castilla y León.

El Secretario de la Comisión Gestora.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y en los mismos Boletines Oficiales que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios del concurso-oposición.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Ejercicios

Primer ejercicio: Escrito y práctico. Consistirá en efectuar una medición y presupuesto de un proyecto, que facilitará el Tribunal, inmediatamente antes de realizarse el ejercicio. El Tribunal fijará el tiempo de su realización.

Escrito y práctico. Consistirá en desarrollar un supuesto planteado por el Tribunal, sobre materias propias de la profesión, facilitándose las características y datos para su realización. El Tribunal fijará el tiempo de su realización.

Los opositores deberán ir provistos de los útiles necesarios y podrán usar los textos que estimen.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en contestar en un tiempo máximo de dos horas a dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II, sacados al azar por un opositor y comunes para todos ellos.

Tercer ejercicio: Oral. Consistirá en exponer un tema en un tiempo máximo de 15 minutos, de los comprendidos en el Grupo III. Los temas serán sacados al azar por cada opositor.

PROGRAMA

GRUPOS I- II y III

Grupo I

Tema 1. Las carreteras españolas. Descripción de la Red Nacional. Carreteras del Estado. Diputación y otros organismos.

Tema 2. Organización de los servicios de carretera.

Tema 3. Características geométricas de las carreteras. Consideraciones técnicas para el trazado y dimensionamiento de las carreteras.

Tema 4. Estudios geológicos y geotécnicos en la técnica de las carreteras. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Estudios hidrogeológicos.

Tema 5. Materiales para obras de carreteras.

Tema 6. Tipos de pavimentos de carreteras.

Tema 7. La carretera y el agua. Drenajes y cunetas. Puentes. Pontones. Alcantarillas. Caños.

Tema 8. Señalización. Balizamiento. Iluminación. Defensas en las carreteras.

Tema 9. Captaciones subterráneas de aguas. Tipos de pozos. Galerías. Captaciones superficiales de agua. Presas. Azudes.

Tema 10. Conducciones en carga. Elementos auxiliares.

Tema 11. Impulsiones. Golpe de ariete. Elementos auxiliares.

Tema 12. Redes de distribución de agua potable. Elementos principales.

Tema 13. Depuración de agua potable.

Tema 14. El control de calidad en obras de abastecimiento, distribución de agua potable.

Tema 15. Abastecimiento eléctrico para elevaciones de agua.

Tema 16. El agua en el abastecimiento industrial.

Tema 17. El agua en regadíos. Cálculo de dotaciones. Reutilización del agua de riego.

Grupo II

Tema 1. Usos hidroeléctricos del agua. Centrales reversibles.

Tema 2. Otros usos del agua. Navegación fluvial. Intrusión salina. Usos recreativos.

Tema 3. Depuración de aguas residuales.

Tema 4. Redes de saneamiento y alcantarillado.

Tema 5. Elementos auxiliares de los sistemas de alcantarillado.

Tema 6. El control de calidad en obras de saneamiento.

Tema 7. Muros y obras de defensa contra movimientos de tierras.

Tema 8. Obras de electrificación y alumbrado público.

Grupo III

Tema 1. El Estado. Territorio, población y poder.

Tema 2. Visión general de la Constitución Española. Derechos y debe-

res de los españoles según la Constitución.

Tema 3. La organización administrativa. Concepto y clase de órganos. La jerarquía.

Tema 4. Los Ministros. Otros Organos Centrales de la Administración Central.

Tema 5. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas.

Tema 6. La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 7. El Municipio. Organización y competencia de los Municipios de régimen común.

Tema 8. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.

Tema 9. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales.

Tema 10. Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación Provincial y las Comisiones Informativas.

Tema 11. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 14. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

B) Fase de Concurso.

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso son los siguientes:

a) Titulaciones

Título superior	1,00 puntos
Título medio	0,80 "
Bachiller superior o equivalente	0,60 "
Graduado escolar o equivalente	0,40 "
Certificado de estudios primarios o equivalente	0,30 "

b) Servicios prestados

a) En la propia Comisión Gestora	0,15 puntos por mes
b) En otra Corporación	0,10 " por año
c) En la Empresa privada	0,10 " por año

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

c) *Otros méritos*

Carnet de conducir ... 0,30 puntos

d) *Valoraciones discrecionales*

Por otros méritos alegados por el concursante, hasta un máximo de 0,50 puntos.

OCTAVA.—*Calificación de los ejercicios y de los méritos.*

A) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Comisión Gestora.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el tablón de edictos de la Comisión Gestora.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

NOVENA.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Mancomunidad para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opo-

tores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Comisión Gestora, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Título exigido en el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial o Local de Sanidad.

4) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6) Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra g) de la base 2.^a.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Gestora, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justifi-

cada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—*Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición-concurso en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA.—*Incompatibilidades.*

El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

DUODECIMA.—*Impugnación.*

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA DE APROBACION

Las bases precedentes fueron aprobadas por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1982.

Ponferrada, 3 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

500

Núm. 276.—16.770 Ptas.

Ayuntamiento de
Ponferrada

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 277, de 6 de diciembre de 1982, para proveer catorce plazas encuadradas en el Grupo de Administración Especial; Subgrupo, Servicios Especiales, Clase, Personal de Oficios, Brigada de Obras; por resolución de la Presidencia de la Corporación Municipal, de esta fecha, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la siguiente forma:

A) OFICIALES DE ALBAÑILERIA
Admitidos:

1. Alonso Saavedra, Manuel
2. Alvarez Alvarez, Héctor.
3. Alvarez Santalla, Wenceslao
4. Amigo Valcarce, César
5. Arias Calleja, Francisco
6. Barge Marra, José
7. Barredo Diñeiro, José-Antonio
8. Bello Morán, Nesario
9. Blanco González, Primitivo
10. Blanco Prada, Angel
11. Cabo Prada, Manuel
12. Calleja Reguera, Bernardo
13. Carrera González, Fernando
14. Castro Becerra, Tomás
15. Castro Martínez, Lucas
16. Cereijo Vecín, José
17. Cobo Pol, Segundo
18. Díaz Osorio, Miguel
19. Estévez Sánchez, Rafael
20. Fernández Arias, Roberto

21. Fernández Calvo, Isidro
22. Fernández Fernández, Tomás
23. Fernández Rodríguez, Antonio
24. Gallego Amigo, Fidel
25. Gancedo García, Alfredo
26. García Díez, Norberto
27. García Suárez, Avelino
28. Gavela Pérez, Luis
29. Gómez Castro, José-Antonio
30. Gómez Fernández, Isidoro
31. Girón Girón, Blas
32. González Martínez, Manuel
33. Hernández Martínez, Domingo
34. Igareta Fernández, Ventura
35. López González, Miguel
36. López Rodríguez, Agustín
37. López Rodríguez, Manuel
38. Macías Pastor, Aquilino
39. Martínez Bello, Jesús
40. Martínez Canedo, Santos
41. Martínez Fernández, Camilo
42. Martínez Gómez, Domingo
43. Matilla Fernández, Miguel-Angel
44. Mauriz Pérez, Nicolás
45. Mendaña Balsa, Nicasio
46. Méndez Martínez, Jesús
47. Mesa Cachón, Manuel
48. Nogueira Moreno, Manuel
49. Omar Yebra, César
50. O valle González, Manuel
51. Pastor Crespo, Florentino-Tomás
52. Pérez González, Enrique
53. Pérez Vega, Faustino
54. Quindós López, Abelardo
55. Raimúndez Rodríguez, Serafín
56. Ramos Montegudo, José-Manuel
57. Rapado García, Juan-Carlos
58. Raposo Gómez, Manuel
59. Rodríguez Canosa, Ginés
60. Rodríguez Cubero, Alberto
61. Rodríguez García, Emilio
62. Rodríguez Martínez, Antonio
63. Rodríguez Mateos, Julio
64. Rodríguez Pacios, Pedro
65. Rodríguez Prada, José-Luis
66. Rodríguez Prada, Robustiano
67. Rodríguez Senra, José-Antonio
68. Rosa de la, Seco, Argimiro
69. Santalla Osorio, José-Antonio
70. Torres Soto, Pascual
71. Urones Berodas, Santiago
72. Valcarce Pintor, Javier
73. Valcarce Pintor, Tomás
74. Valcárcel Rodríguez, Vicente
75. Vidal Martínez, César

Excluidos:

Ninguno.

B) OFICIAL PALISTA**Admitidos:**

1. Alonso Cuellas, Eladio
2. Alvarez Carrera, Higinio
3. Barredo González, Antonio
4. Blanco Garnelo, Fernando
5. Castro Fuentes, José
6. Cobo Moral, Benjamín
7. García Blanco, Honorino
8. García Domínguez, César
9. Flórez Gómez, Manuel
10. Lolo Quiñones, Manuel
11. Losada Fernández, Miguel-Angel
12. Macías Alvarez, Manuel
13. Pacios Morán, Albino
14. Pérez Carballo, José
15. Rodríguez Ramos, Gonzalo

16. Sánchez Pombo, Perfecto-Pablo
17. Vega Oviedo, José

Excluidos:

Ninguno.

C) OFICIAL CONDUCTOR-MECANICO**Admitidos:**

1. Alonso Alvarez, Guillermo
2. Alvarez Arroyo, Gabriel
3. Alvarez Blanco, Félix
4. Alvarez Castro, Luis-José
5. Alvarez Fierro, Blas
6. Alvarez López, Manuel
7. Arias Ares, Eugenio
8. Arias Blanco, Ramiro
9. Arteaga Quiroga, Marcelino
10. Ballesteros Acebo, Antonio
11. Barreiro Alvarez, Manuel
12. Barba Moldes, Juan-José
13. Barrio Muñoz, Francisco-Javier
14. Bello Merayo, Herminio
15. Cabo Prada, Amaro
16. Carrera Fernández, Domingo
17. Campelo González, José
18. Carrera Fierro, José
19. Carbajo Fernández, Aurelio
20. Corti Amigo, Gerardo
21. Damas Marín, Juan
22. Fernández Fdez., Domingo-Javier
23. Fernández Rodríguez Leoncio
24. García Berlanga, Ramiro
25. García Castro, José-Antonio
26. García González, César-Felipe
27. García Rodríguez, Juan
28. Gómez González, José-María
29. González Alvarez, Manuel
30. González Núñez, Higinio
31. González Ovalle, Manuel
32. González Rodríguez, Gabriel
33. Hermida Martínez, Manuel
34. Hernández Orallo, José-Manuel
35. Librán Arroyo, Ubaldo
36. Lolo Quiñones, Manuel
37. López Arias, Luciano
38. López Prada, Silverio
39. Macías Alvarez, Santiago
40. Martínez Fernández, José
41. Martínez Sandoval, José-Antonio
42. Merayo Rodríguez, José
43. Morán García, Fabio
44. Nogueira González, Antonio
45. Núñez Fojo, José
46. Pacios Vidal, Antonio
47. Pérez Folgado, Baltasar
48. Pérez Merayo, Antonio
49. Pestaña Barredo, Enrique
50. Picos Regueras, Manuel
51. Prada Arias, Victoriano
52. Prada Rodríguez, Odilo
53. Raimúndez Rodríguez, Serafín
54. Ramón Carujo, Gabriel
55. Rodríguez Blanco, Demetrio
56. Rodríguez Esteban, Juan-Carlos
57. Rodríguez Vila, Manuel
58. Río del, Alonso, Bonifacio
59. Rubial Pérez, Miguel
60. Ruiz Prada, Juan-José
61. Santalla Díaz, Luis-Antonio
62. Vega Oviedo, José
63. Vega Oviedo, Nicasio
64. Vizcaino Salso, Valentín-José
65. Zamorano López, David

Excluidos:

Ninguno.

D) OFICIAL CARPINTERO TALLER - EBANISTA**Admitidos:**

1. Alburquerque Romo, Agustín
2. Alvarez Fierro, José-Antonio
3. Alvarez Pacios, Roberto
4. Ballesteros Delgado, Gorgonio
5. Blanco Blanco, Celestino
6. Blanco Prada, Diego
7. Díaz Gancedo, Lucinio
8. Estévez Tello, Alfredo
9. Fernández Rodríguez, José-Ramón
10. Gago Núñez, José
11. García Fernández, Salvador
12. Gómez de la Fuente, Manuel
13. Gómez García, Carlos
14. González Rodríguez, Lauro
15. Gutiérrez Abella, Félix
16. Gutiérrez Díaz, Alberto
17. López Ramos, Manuel
18. López del Río, Mariano
19. Martínez Alvarez, Camilo
20. Martínez Calvo, José-Antonio
21. Martínez Rodríguez, Severo
22. Mateo Puente, Andrés
23. Mena Panizo, José-Luis
24. Miguélez Alfageme, Gerardo
25. Núñez García, Florentino
26. Pérez Mazariegos, Jesús
27. Rodríguez de la Fuente, Saturnino
28. Sánchez Montaña, José-Luis
29. Vilas Santiago, Francisco

Excluidos:

Ninguno.

E) OFICIAL HERRERO**Admitidos:**

1. Alvarez Blanco, Angel
2. Alvarez Fernández, José
3. Bodelón Blanco, Vicente
4. Fernández Centeno, Nicolás
5. Fernández Rodríguez, Gonzalo
6. González Díaz, Jaime
7. González Gutiérrez, Angel
8. Jiménez Marín, Pedro
9. López García, José
10. Marqués Rodríguez, Pedro
11. Martínez Alvarez, Antonio-Eduardo
12. Mata García, Oliverio
13. Mateos López, Leonides
14. Pérez Fernández, Francisco
15. Pestaña Rubio, Enrique
16. Rodríguez Fernández, Miguel-Angel
17. Rodríguez Viñambres, José
18. Samprón García, Juan-Antonio
19. Sánchez Garnelo, Alfredo
20. Santos Morcillo, Félix
21. Voces Bello, Pablo

Excluidos:

Ninguno.

F) OPERARIOS DE OFICIOS**Admitidos:**

1. Abad Corral, Francisco
2. Alba Blanco, Demetrio
3. Alonso Alvarez, Guillermo
4. Alvarez Alvarez, José-Antonio
5. Alvarez Blanco, Félix
6. Alvarez Franco, Antonio
7. Alvarez Mateos, Gonzalo
8. Alvarez Pérez, Cándido
9. Alvarez Santín, Ovidio
10. Arias López, Rafael

11. Blanco Prada, Antonio
12. Blanco Sandoval, José-Javier
13. Bodelón Blanco, Vicente
14. Campelo González, José
15. Campelo Luna, Santos
16. Carrete Blanco, Sisenando
17. Castro Blanco, Miguel
18. Cerezales, José
19. Cobo Carrera, Herminio
20. Contesa de Mango, Antonio
21. Domínguez González, Julio
22. Espíritu Santo dos Santos, Jesús
23. Fernández Alvarez, Santiago
24. Fernández Barge, José Manuel
25. Fernández Domínguez, Manuel
26. Fernández Fernández, Agustín
27. Fernández Fernández, Benigno
28. Fernández Frey, Domingo
29. Fernández García, Javier
30. Fernández González, Avelino
31. García Benítez, Bernardo
32. García García, Angel
33. García García, Argimiro
34. García Serrano, Pascual
35. Garnelo Quindós, Angel
36. Girón Girón, Blas
37. González Alonso, Rufino
38. González García, Félix
39. González Nuñez, Eduardo
40. González Suárez, José-Antonio
41. Granja Méndez, Alberto
42. Guerrero Acebo, Carlos
43. Hernández Domínguez, Geminiano
44. Hernández Martínez, Domingo
45. Lago Lobato, Julio
46. López Blanco, Ramón
47. López Díaz, Francisco
48. López Rodríguez, Angel
49. López Soto, José
50. Lolo Quiñones, Manuel
51. Lorenzo Díez, Baldomero
52. Linares San Pedro, Manuel
53. Marqués Nistal, Jesús
54. Martínez Acibo, José
55. Martínez Cabrera, Javier
56. Martínez Calvo, José-Antonio
57. Martínez Ferrero, Joaquín
58. Martínez García, José-Manuel
59. Martínez Luna, Daniel-Blas
60. Monteiro Marqués, Senén
61. Nuñez Mariñas, José-Manuel
62. Pacios Morán, Albino
63. Pereira Gómez, José
64. Prada Folgueral, Anselmo
65. Quindós López, Daniel
66. Ramón Carujo, Gabriel
67. Reguera Blanco, Manuel
68. Reguera Méndez, Tirso
69. Rodríguez Alvarez, Jesús-María
70. Rodríguez Bello, José
71. Rodríguez del Huerto, Luis
72. Rodríguez López, Francisco
73. Rodríguez Luengo, José-Luis
74. Rodríguez Oviedo, Javier
75. Rodríguez Prada, José-Luis
76. Rodríguez Prada, José-Luis
77. Rodríguez Rodríguez, Francisco
78. Rosario San Juan, José-Manuel
79. Río del, Alonso, Santiago
80. Río del, García, Alfredo
81. Sánchez Rodríguez, Manuel
82. Sánchez Voces, Angel
83. Soto Rodríguez, Andrés-Ramón
84. Valentín Pérez, Luis-Angel
85. Vega Blanco, Prudencio

Excluidos:

Ninguno.

G) OPERARIOS PINTORES**Admitidos:**

1. Abella Veiga, Ramón
2. Alburquerque Romo, Dámaso
3. Alvarez Alvarez, José-Antonio
4. Alvarez Alvarez, Manuel
5. Alvarez Fernández, Benjamín
6. Alvarez González, Daniel
7. Alvarez Hernández, Francisco
8. Alvarez Pacios, Bernardo
9. Alvarez Prada, Ramón
10. Amigo Valcarce, Bernardino
11. Arias López, Rafael
12. Arias Prada, Francisco
13. Arias Prada, Pedro
14. Blanco Alvarez, Aurelio
15. Blanco Blanco, José-Antonio
16. Blanco Gundín, José-Manuel
17. Barredo Díaz, José-Alfonso
18. Carrillo Cela, Juan
19. Castro Becerra, Tomás
20. Castro Castro, Desiderio
21. Crespo López, Victoriano
22. Delgado Silva, Casimiro
23. Fernández Alvarez, José-Luis
24. Fernández Bello, Baudilio
25. Fernández Fdez., Domingo-Javier
26. Fernández Pacios, José-Antonio
27. Fernández Prieto, Alfredo
28. García López, Aníbal
29. García López, Darío
30. García Pacios, Ricardo
31. García Pérez, Fermín
32. González Casado, Francisco
33. González Fernández, Samuel
34. González Gutiérrez, Angel
35. González Nuñez, Roberto
36. González Quintanilla, Luis
37. Hernández Puente, Francisco
38. Holguin Bermejo, Ildefonso
39. Hombrado Vera, Eugenio
40. Jiménez Marín, Pedro
41. Jorge Rodríguez, Manuel
42. López Abad, Fernando
43. López Fernández, José
44. López González, Antonio
45. López Rodríguez, Angel
46. Martín López, Jesús-Manuel
47. Martínez Blanco, Manuel
48. Martínez Gómez, Domingo
49. Martínez Prada, José-Luis
50. Mateos García, Basilio
51. Moldes Bello, José-Luis
52. Moral Lorden, Miguel-Angel
53. Morán Carballo, Julio
54. Neira Delgado, Fernando
55. Nogueira González, Antonio
56. Novo de la Mata, José-Luis
57. Ojea Fernández, Joaquín
58. Ovalle Cascallana, Blas
59. Peñín Vivas, Gaspar
60. Pérez Vega, Faustino
61. Prieto Seijas, Genaro
62. Quindós López, Daniel
63. Quintana Miguélez, Germán
64. Regueras Cubero, José
65. Rodríguez Bello, Domingo
66. Rodríguez Bello, Isidoro
67. Rodríguez Fernández, José-Manuel
68. Rodríguez de la Fuente, Pedro
69. Rodríguez González, Alfonso
70. Rodríguez Honrubia, Diego

71. Rodríguez Martínez, Pascual
72. Rodríguez Oviedo, Javier
73. Rodríguez Reguera, Servando
74. Ruiz Sánchez, Juan
75. San Miguel Osorio, Alfredo
76. Santalla Asenjo, Modesto
77. Sevillano López, José
78. Soto Rodríguez, Andrés-Ramón
79. Vidal Pacios, Rogelio
80. Villalibre Pérez, Pedro

Excluidos:

Dietmar Friedhelm Rathsack, por no reunir la condición señalada en el apartado a) de la base segunda de la convocatoria.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo de presentación de reclamaciones contra la precedente lista provisional, es de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará elevada a definitiva.

Ponferrada, 31 de enero de 1983.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

586 Núm. 357.—13.080 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Por don Pío Gutiérrez Alba, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de vehículos automóviles en el paraje de "El Cachón", de Cubillos del Sil, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

550 Núm. 346.—630 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadecanes - Toral de los Vados*

Por don Amador Valle Iglesias y don José García González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparaciones mecánicas del automóvil, en la calle El Lago, núm. 90 (bajo), de Toral de los Vados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad

que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, a 31 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

551 Núm. 347.—690 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera*

Aprobado el Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio 1983, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, al solo objeto de su examen, reclamaciones u observaciones pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 29 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco-A. Seguín Fernández.

Confeccionadas las cuentas de Presupuesto Ordinario, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio 1982, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del dictamen de la Comisión correspondiente y documentos que las justifican, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho más, pueden ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen precisas.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 29 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco-A. Seguín Fernández.

Confeccionada la cuenta del Presupuesto de Inversiones, correspondiente al pasado ejercicio 1982, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, en unión del dictamen de la Comisión correspondiente y documentos que la justifican, durante un periodo de quince días, en los cuales y ocho más pueden ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones u observaciones que se juzguen pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 29 de enero de 1983.—El Alcalde, Francisco-A. Seguín Fernández.

549 Núm. 344.—1.620 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrotierra de Valmadrigal*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto de «Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Castrotierra de Valma-

drigal», redactado por el Sr. Ingeniero don Carlos Crioin Seoane, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 1 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).
580 Núm. 343.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Aprobado por esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de esta fecha, el Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio de 1983, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días, al solo efecto de su examen y reclamaciones pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 29 de enero de 1983.—El Alcalde, Manuel González Alvarez.

Esta Corporación Municipal, en su sesión de esta fecha acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación, cuyas características más acusadas son las siguientes:

Destino.—Financiación de las obras de «Instalación de teléfonos públicos de servicio en las localidades de Azadón, Secarejo y Villarroquel».

Importe.—Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Gastos.—Los de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo se cifran en doscientas veintiocho mil ochocientas ochenta pesetas (228.880).

Amortización.—En diez anualidades de ciento setenta y dos mil ochocientas ochenta y ocho (172.888), a devolver en el segundo trimestre de cada año.

Garantías.—Las indicadas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Expediente.—Queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días, para su examen, reclamaciones u observaciones que se crean procedentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 29 de enero de 1983.—El Alcalde, Manuel González Alvarez.

Esta Corporación Municipal, en su sesión de esta fecha, acordó aprobar el padrón municipal de arbitrios varios —servicio de alcantarillado y

desagüe de canalones—, para el corriente ejercicio de 1983, documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días, al solo objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo hago público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 29 de enero de 1983.—El Alcalde, Manuel González Alvarez.

581 Núm. 353.—2.190 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 9 de 1983, seguidos a instancia de D. Eduardo Florentino Castro Quintana, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra la Entidad «Gretevia, S. A.», domiciliada en Ponferrada, c/ Otumba, núm. 14-1.º C, hoy c/ Batalla de Bailén, 35, 4.º izqda., si bien hoy se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 536.206 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas más presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses, gastos y costas; por medio del presente se cita de remate a la demandada entidad «Gretevia, S. A.» del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significando a dicha demandada que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/.—Firma (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

597 Núm. 377.—1.320 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada
Requisitoria*

José Arias Neira, de 51 años, de estado casado, profesión camarero, hijo de Domingo y de Josefa, natural de Ponferrada, domiciliado última-

mente en Benidorm, por el delito de cheque en descubierto, en D. Preparatorias núm. 17 del año 1982, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José-Antonio Goicoa Meléndrez. - El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

560 Núm. 326.—570 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez sustituto accidental de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 115 de 1982 se sigue expediente de dominio a instancia de don Restituto Díez Sánchez, mayor de edad, casado con doña Felicitas Fernández García, camionero y vecino de Vidanes, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Urbana en el pueblo de Vidanes, sita en la calle o camino Real. Compuesta de edificio de sótano y planta, destinado a vivienda, de una superficie de 124 metros cuadrados, cuadra aneja de 88 metros cuadrados y portalón y corral de 90 metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, de una superficie total de 302 metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, terreno común; izquierda, terreno común; fondo, propiedad de Restituto Díez, y frente, camino o calle de su situación.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

511 Núm. 297.—1.260 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

D. José-Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el núm. 122/82, a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, contra D. César A. Salvadores Gervasi, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número tres de los de León, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguido ante este Juzgado bajo el núm. 122 de 1982, a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por el Procurador de los Tribunales D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, bajo la dirección del Letrado don Fernando de los Mozos Marqués, contra D. César A. Salvadores Gervasi, mayor de edad, vecino de Trobajo del Camino, domiciliado en Avda. Rodríguez Pandiella, 48, en reclamación de 8.723 pesetas, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Emilio Alvarez Prida Carrillo, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, contra D. César A. Salvadores Gervasi, debo condenar y condeno a este último a que, tan pronto sea firme esta resolución, abone a la actora la suma de ocho mil setecientos veintitrés pesetas, intereses legales de la expresada cantidad desde la interposición judicial hasta la fecha de la presente, intereses resultantes de la aplicación del art. 921 bis de la LEC. desde la fecha de la presente resolución hasta la del pago del principal, así como al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado ilegible y sellado con el del Juzgado».

Y para su notificación al demandado rebelde D. César A. Salvadores Gervasi y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.— José Manuel Celada Alonso.— El Secretario, (ilegible).

533 Núm. 310.—1.920 ptas.

D. José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en éste entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 65/82, entre partes, de una como demandante D. Clemente González del Caño, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador

D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Angel Carvajal Díaz, y de otra como demandado D. Carlos Casado, vecino de Valladolid, calle Florida, 2-1.º-C, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Clemente González del Caño, contra D. Carlos Casado García-Sampedro, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la parte actora la cantidad de veintisiete mil pesetas de principal, intereses legales de dicha cifra desde la fecha de la interposición judicial hasta la fecha de esta resolución e intereses que resulten de la aplicación del artículo 921 bis de la LEC., desde la fecha de la presente hasta la del total pago del principal e imponiéndole las costas de este procedimiento.— Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma prevenida en el art. 769 de la LEC., si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.— J. M. Celada.— Firmado y rubricado».

Y para su notificación al demandado rebelde Sr. Casado García-Sampedro, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.— José Manuel Celada Alonso.

557 Núm. 368.—1.800 ptas

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL RIO ARGUTOLLO Y REGUERA DE SOFREDO DE SAN ANDRÉS DE LAS PUENTES Y SAN FACUNDO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el local escuela de San Andrés de las Puentes el próximo día 13 de febrero de 1983, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º—Acuerdo aumento importe sanciones a los infractores de las Ordenanzas de la Comunidad.

3.º—Nombramiento, si procede, de Agente Ejecutivo para cobro recibos de morosos.

4.º—Ruegos y preguntas.

S. Andrés de las Puentes, 29-1-1983. El Presidente de la Comunidad, Manuel Rodríguez Parrado.

628 Núm. 379.—810 ptas.